



DECRETO N° 1840  
NEUQUEN, 13 DIC 1989

VISTO:

El ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuestos a nivel nacional por Resolución de la Secretaría de Transportes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste similar en las tarifas que aplican las empresas de autotransporte de colectivo de pasajeros en nuestra Ciudad;

Que las Ordenanzas Municipales N° 4151 y 4364 facultan al Departamento Ejecutivo para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA:

Artículo 1°) FIJASE para el autotransporte colectivo de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, la siguiente tarifa:

- 1° Sección .....A 170
- 2° Sección .....A 220
- 3° Sección .....A 250
- 4° Sección .....A 280
- P.I.N. ....A 300

Artículo 2°) El presente cuadro tarifario regirá a partir del día 14 de Diciembre de 1989.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten Signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY  
ANDION

6